

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >
 Número suelto. 0'25 >



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 271.)

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

Según comunicación, fecha 26 del corriente, del Inspector de Veterinaria provincial, ha desaparecido en el ganado lanar de Tordueles la enfermedad epizootica variolosa de que estaba infestado.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 27 de Septiembre de 1905.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'29
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'08
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'20
El kilogramo de carbón....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'07

Burgos 26 de Septiembre de 1905.

—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio. — El Comisario de Guerra, José Sierra. — P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 18 de Mayo de 1905.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Yagüez, Revilla, López, Andrés, Arreba, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dada lectura del testimonio remitido por un Capitán Juez Instructor de la Zona militar de esta Capital, en que consta haber resultado corto de talla en la concentración para su destino á Cuerpo activo el recluta Gabino Prieto Martínez del alistamiento de Castrogeriz para el reemplazo de 1902: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento que practique la revisión de talla de dicho mozo en los años correspondientes.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto del recluta Damián Barrio Ausin, del alistamiento de Valdorros para el reemplazo de 1903, que también ha resultado corto de talla en la concentración para destino á Cuerpo.

Visto el expediente de prófugo remitido por el Alcalde de Salas de los Infantes, instruido por aquel Ayuntamiento contra el mozo Bruno Hernando Arribas, del reemplazo de este año, al que se halla unida una instancia suscrita por éste pidiendo se le releve de dicha penalidad en razón á que ignoraba si había sido incluido en dicho reemplazo y menos que se le hubiera declarado prófugo: la Comisión acuerda señalar el día 29 del actual para que comparezca dicho mozo á dar sus descargos.

Visto el recurso de alzada que

para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha interpuesto D. Norberto Ballesteros González, vecino de Aranda de Duero, contra el acuerdo de esta Comisión que al declarar soldado en la revisión de este año al mozo Julio Blanco Sainz no dispuso su ingreso en activo y la baja del número 28: la Comisión acuerda elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación con certificación del acuerdo apelado, informando que debe desestimarse el recurso por carecer de personalidad el que le interpone.

Visto el expediente, que el Excelentísimo Sr. Capitán general de esta región ha remitido á informe de esta Comisión, instruido por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración para su destino á Cuerpo el mozo Tomás Cárcamo Alonso, del sorteo de Medina de Pomar: la Comisión acuerda que no ha lugar á exigir responsabilidad alguna, debiendo quedar el mozo en situación de recluta en depósito, sujeto á las revisiones legales.

Dada cuenta del expediente, que el Excmo. Sr. Capitán general de esta región ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de que ha resultado corto de talla en el acto de la concentración para su destino á Cuerpo el mozo Luciano Garcia Ortiz, del sorteo de Arandilla: la Comisión acuerda que no ha lugar á exigir responsabilidad alguna en este expediente, debiendo quedar el mozo en situación de recluta en depósito, sometido á las revisiones legales.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan:

Palazuelos de Muñó. — 1905. — Herminio Ortega Ibañez, soldado condicional.

Pampliega. — 1904. — Telesforo Perez Martinez, pendiente.

Grijalba. — 1905. — Perfecto Becerril Merino, pendiente.

1904. — Hermógenes Miguel Amo, excluido totalmente.

1897. — Honorato Miguel Tobar, soldado condicional.

Padilla de Arriba. — 1905. — Porfirio Olmos Gonzalez y Teodomiro Torres Blanco, pendientes. Victor Pelaez Barbero, soldado condicional. Sebastian Serna Juarros, excluido totalmente.

1903. — Quintin Cañete Amo, soldado condicional.

Iglesias. — 1903. — Matias Muñoz Sendino, soldado condicional.

Castrogeriz. — 1905. — Luis Cuevas Solis, soldado. Manuel Varas Villandiego, excluido totalmente. Juan Barrio Martinez, soldado.

1902. — Emilio Palacín Calvo, soldado condicional.

Yudego y Villandiego. — 1904. — Francisco Santa Maria Quintano, soldado condicional.

Villasandino. — 1905. — Felipe de Jesús Gil y Gil, soldado condicional.

Avellanosa del Páramo. — 1905. — Tomás Marcos Garcia, soldado condicional.

1902. — Francisco Varona Villanueva, soldado condicional.

1905. — Ruperto Lara Cerda, soldado.

Yudego y Villandiego. — 1905. — Teodosio Docio Sedano, soldado.

Valles. — 1905. — Tomás Martinez Garcia, soldado condicional.

Buniel. — 1905. — Santos Saldaña Tobar, pendiente.

Los Ausines. — 1905. — Victor Saiz Reoyo, pendiente.

Villanueva de Argaño. — 1902. — Emilio López Valladolid, pendiente.

Arcos. — 1905. — Marciano Martinez del Río, soldado. Baudilio de la Fuente Barrios, pendiente.

Arroyal. — 1905. — Daniel Fernández Ruiz, soldado condicional.

Villazopeque. — 1905. — Joaquín Rodrigo Ruiz, soldado.

1902. — Eneas Tardajos Mazuela, soldado condicional.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 18 de Mayo de 1905. — El

Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 19 de Mayo de 1905.

Abierta á las nueve y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Sagredo, Merino, López, Andrés, Arriba, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuación se expresan:

Junta de Traslaloma.—1905.—León Ruiz Nogales, soldado condicional.

Burgos.—1905.—Damián Cantero Saez, Julio González Fernández, Gerardo Lisardo López Marcial, José María Alonso y Bernardo Rodrigo Vivar, soldados. Policarpo Benito Martínez, soldado condicional. Epifanio Martínez Ruano, pendiente. Felipe Pardo Barriuso, excluido totalmente.

1904.—José María Saiz Pardo, soldado condicional. Alberto Martínez Franco, Leoncio Ibañez Aldecoa, Teodoro Velasco Miranda y Lázaro Báscones Fernández, pendientes. Eduardo Gómez García, excluido totalmente. Victorino Santamaria, soldado.

1903.—Cándido Martínez González y Edmundo Santa María Bravo, soldados condicionales.

1899.—Miguel de los Santos Santa María, excluido temporalmente.

Medinilla.—1905.—Marciano Palacios Peña, soldado condicional.

Frandovinez.—1903.—José Arcos Moral, soldado condicional.

Mansilla de Burgos.—1904.—Nicasio Rojo Páramo, pendiente.

Fresno de Rodilla.—1905.—Francisco Ruiz Sanz, pendiente.

Orbaneja Riopico.—1905.—Miguel Arnaiz Saiz, excluido temporalmente.

Lodoso.—1905.—Juan Rojo Santiago, excluido totalmente.

Quintanapalla.—1905.—Luis Robledo Martínez, excluido totalmente.

Gamonal.—1905.—Florencio García Ibañez, pendiente.

1904.—Pablo Saiz Alonso, soldado condicional.

Cabia.—1905.—José Riveras Gosal, soldado condicional.

1903.—Perfecto Albillos Fernández, soldado condicional.

Mazuelo de Muñó.—1905.—Victor Martínez del Orden, soldado condicional.

1904.—Ireneo Antón Gutiérrez, pendiente.

Isar.—1905.—Prisciano González Moreno y Domiciano Díez López, pendientes.

Cardañadijo.—1904.—Segundo del Val Aguilar, excluido temporalmente.

1902.—Toribio Rodrigo Santilla-

na y Jacinto Cobos Rodrigo, soldados.

La Molina de Ubierna.—1905.—Bonifacio Rodríguez González, excluido totalmente.

Carcedo de Burgos.—1905.—Teodoro Palacios Díez, excluido totalmente.

Las Hormazas.—1905.—Martín Díez González, pendiente. Bonifacio García Martínez, soldado condicional.

Palazuelos de la Sierra.—1905.—Anacleto Arribas García y Lorenzo Alegre Garrido, soldados condicionales.

Palacios de Benaver.—1905.—Francisco López Pérez, soldado condicional.

Quintanadueñas.—1905.—Rafael Castilla Vicario, soldado.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la hora de las trece y quince minutos.

Burgos 19 de Mayo de 1905.—El Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesión del día 20 de Mayo de 1905.

Abierta á las nueve y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Yagüez, Díez-Montero, López, Andrés, Arriba, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuación se expresan:

Santa María Tajadura.—1905.—Luciano Martínez Alonso, pendiente.

Rubena.—1905.—Miguel Izquierdo Fuente, pendiente.

1904.—Lucio Peña Conde, soldado condicional.

1902.—Justo Castrillo Güemes, soldado condicional.

Villasur de Herreros.—1905.—Paulino Alegre Torrijos, soldado condicional.

1904.—Santiago Heras Arranz, pendiente.

Tobes y Rahedo.—1905.—Marino Gutiérrez Saiz, pendiente.

Villorobejo.—1903.—Ricardo López Delgado, soldado condicional.

Sotopalacios.—1905.—Francisco Díez Güemes, soldado condicional.

San Pedro Samuel.—1902.—Gil Marcos Santa María, soldado condicional.

Villamel de la Sierra.—1905.—Pedro Santa María Pineda, pendiente.

Rioseras.—1903.—Ángel Rodríguez Ortega, pendiente.

Sotragero.—1905.—Miguel Berrial Prieto, soldado.

Renuncio.—1905.—Venancio Miguel de la Fuente, soldado condicional.

Santovenia.—1904.—Alejandro Escolar Palacios, soldado condicional.

Saldaña de Burgos.—1905.—Gregorio Pérez Ortega, soldado condicional.

Susinos del Páramo.—1905.—Julian Miguel Vallejo, soldado condicional.

Villanueva Rio-Ubierna.—1905.—Carlos Alonso Martínez, soldado condicional.

Ros.—Venancio Pérez González, soldado condicional.

Villorobe.—1904.—Francisco González Arnaiz, soldado condicional.

Tardajos.—1902.—Felix Tobar Mayoral, soldado condicional.

Alcocero.—1904.—Robustiano Contreras Monasterio, soldado condicional.

Espinosa del Camino.—1905.—Sinforiano Román Corral, soldado condicional.

Quintanilla-Somuñó.—1905.—Felix Alegre Mata, soldado condicional.

Revillarruz.—1903.—Pablo Mariscal Rodríguez, excluido totalmente.

Quintanilla Pedro Abarca.—1905.—Santiago Sagredo Llano, pendiente.

Santibañez-Zarzaguda.—1904.—Bernardo Nogal Alonso, pendiente.

Villayuda.—1905.—Daniel Iglesias Franco, soldado.

Fresno de Riotirón.—1905.—Pedro Corral Carrera, excluido totalmente.

Victoriano Vadillo Lavilla, soldado condicional.

Burgos.—1904.—Alberto Martínez Franco, pendiente. Leoncio Ibañez Aldecoa, excluido temporalmente.

Cascajares de Bureba.—1905.—Manuel Huidobro Torres, excluido temporalmente.

La Horra.—1905.—Calixto Mambrilla Izquierdo, excluido temporalmente.

Valle de Mena.—1905.—Jesus Gil Ortiz, soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y quince minutos.

Burgos 20 de Mayo de 1905.—El Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesión del día de 22 Mayo de 1905.

Abierta á las nueve y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. Don Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Sagredo, Ortega, López Guerrero, Andrés, Arriba, Oviedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día 20 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de una instancia de Ildefonso Herrero Lázaro, domiciliado en Valladolid, haciendo presente que su hijo Andrés Herrero Herrero, alistado por el distrito de Cabañas de Esgueva, fué tallado en aquel Ayuntamiento y suplica se le conceda ser tallado ante la Comisión de Valladolid, relevándole de

venir á esta Capital: la Comisión acuerda no haber lugar á lo que se pretende.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Mariano González Sanz, vecino de Royuela, padre del mozo Jesús González Ronda, alistado en este año por dicho distrito, contra el acuerdo de esta Comisión de 10 de Abril último por el que revocando el fallo del Ayuntamiento declaró soldado á dicho mozo: la Comisión acuerda que se eleve al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación con los documentos prevenidos, informando que esta Comisión, al dictar el fallo, lo verificó de conformidad con el dictamen de los Médicos Vocales de la misma.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Felipe Castro Velasco, vecino de Covarrubias, padre del mozo Vicente Castro Araus, alistado por dicho distrito en el reemplazo de 1904, contra el acuerdo de esta Comisión de 8 de Abril último por el que revocando el fallo del Ayuntamiento declaró en revisión soldado á dicho mozo: la misma acuerda elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con todos los documentos prevenidos, informando que procede confirmar el fallo de la misma por estar ajustado á la ley.

Examinado así bien el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Eufemio Celis Astorga, mozo alistado en este año por el distrito de Melgar de Fernamental, contra el fallo de esta Comisión de 17 de Abril último por el que revocando el fallo del Ayuntamiento declaró soldado á dicho mozo: la misma acuerda elevarlo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación con los documentos prevenidos, informando en el sentido de que procede confirmar el fallo dictado por la misma por estar ajustado á lo que previene el art. 65 del Reglamento.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de América en el expediente instruido por el soldado agregado al mismo Felipe Vadillo Quintanilla, procedente del reemplazo de 1903 por el distrito de Carrias para justificar la excepción del caso 1.º del art. 87 de la ley de Reclutamiento como sobrevenida con arreglo al 149 de la misma: la Comisión acuerda declarar al citado mozo soldado condicional.

Visto el expediente, que ha remitido el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de América, instruido por el soldado agregado al mismo Melquiades García Cereceda, del reemplazo de 1902 por el distrito de Cillaperlata, para justificar la excepción del caso 1.º del art. 87 de

Reclutamiento: la Comisión acuerda desestimar dicha excepción por no ser sobrevenida con arreglo á lo dispuesto en el art. 149 de la vigente ley de Reclutamiento.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Regimiento de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza, en el expediente instruido por el soldado agregado al mismo Faustino Lezcano Altube, procedente del reemplazo de 1904 por el distrito de Miranda de Ebro, para justificar la excepción del caso 9.º del art. 87 de la ley de Reemplazos vigente como sobrevenida con arreglo al 149 de la misma: la Comisión acuerda declarar al Faustino soldado condicional.

Dada cuenta del escrito dirigido á esta Comisión por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Villaescusa del Butrón impugnando el acuerdo de esta Corporación de 6 del actual, bajo el fundamento que dicho Ayuntamiento, en sesión de 26 de Marzo próximo pasado, nombró Comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la misma á D. José Huidobro Peña, el cual no compareció y en su lugar lo hizo otro sujeto sin ninguna formalidad legal más que un oficio en que el repetido Comisionado delegaba en él para el cargo que fué nombrado y que como la expresada delegación reviste, á la vez que una informalidad una infracción manifiesta de la ley, que pudo evitarse si el Comisionado por no serle posible desempeñar el cargo para el que fué nombrado lo hubiera hecho así presente al Ayuntamiento y éste en sesión pública hubiera hecho la designación de otro sujeto que le reemplazase, se dispuso en virtud de las atribuciones que á esta Corporación la confiere el art. 123 de la vigente ley de Reemplazos, en armonía con el 184 de la ley Municipal, imponer la multa de 17'50 pesetas al Alcalde y 7'50 á cada uno de los cinco Concejales, haciendo además responsable al Ayuntamiento del pago de gastos que hubieran hecho los interesados del pueblo que comparecieron al juicio de exenciones, sin perjuicio de que la Corporación municipal las hiciese efectivas del Comisionado D. José Huidobro, por todo lo cual solicitan en primer término la condonación de las multas: la Comisión acuerda relevar de ellas á cuatro de los Concejales, dejando subsistente la impuesta al Alcalde y la de 7'50 pesetas al Comisionado, que es Concejal, y á la vez hacerle responsable al pago de los gastos de viajes y perjuicios que se irrogaron á los interesados que comparecieron en el expresado día, siempre que éstos hagan la oportuna reclamación, á cuyo efecto habrá de serles notificado este fallo en legal forma, concediendo á dicho Alcalde y Comisionado el plazo de diez días para que durante él presenten en la Secretaría de la Cor-

poración el importe de las dos expresadas multas en papel de pagos al Estado.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuación se expresan:

Araya.—1905.—Zacarias Gómez Solórzano, soldado condicional.

Fresneda de la Sierra.—1905.—Alejandro Ochoa Silvestre, soldado condicional.

Fresneña.—1904.—Damaso Martínez Vitores, soldado condicional.

Ibrillos.—1905.—Laurentino García Ansucua, soldado condicional.

Aguilar de Bureba.—1905.—Nemesio Calzada Puerta, soldado condicional.

Villambistia.—1905.—Lucilo Ayala Heras, soldado condicional.

1903.—Julián Oca Oca, soldado condicional.

Rábanos.—1905.—Galo Lázaro Pascual, soldado condicional.

1902.—Andrés Díez Abajo, soldado condicional.

Aguas Cándidas.—1904.—Albertano Miguel Fernández, soldado condicional.

Cubo de Bureba.—1902.—Eustaquio Alonso Santocildes, soldado condicional.

Castil de Lences.—1904.—Toribio Ruiz Gallo, soldado condicional.

La Parte de Bureba.—1905.—Francisco López Espinosa, soldado condicional.

Cantabrana.—1905.—Pedro Peña Linaje, soldado condicional.

Pradoluengo.—1905.—Celestino Alarcía Prieto, soldado. Antonio Hernando Mingo, soldado condicional.

1903.—Hilario Villanueva Zaldo y Andrés Vicario Martínez, soldados condicionales.

Belorado.—1903.—Toribio Ortiz Bartolomé, soldado condicional.

Cerezo de Riotirón.—1905.—Indalecio Medina Ibañez, soldado condicional.

1904.—Fidel del Río Revuelta, pendiente.

1902.—Gregorio García Prado, pendiente.

Villanasur Río de Oca.—1905.—Anastasio Manzanares López, pendiente.

Viloria de Rioja.—1902.—Braulio Castro Hernando, pendiente.

Villafranca Montes de Oca.—1905.—Hipólito Cámara Pérez, pendiente.

Villagalijo.—1905.—José Corral Villar, pendiente.

Fuentebureba.—1904.—Valentin Marroquin Marroquin, pendiente.

Frias.—1905.—Domingo Ruiz García, útil condicional. César Moreno Saez, soldado condicional. Atilano Roldán Robador, soldado.

1904.—Casto Cortés Ayala, pendiente.

1903.—Fortunato Saez Navamuel y Evaristo Cadifados Llorente, soldados condicionales.

1902.—Evaristo Peña Herranz, Casimiro Arnaiz Calzada, Benito López Rubio y Demetrio Villanueva Oñez, soldados condicionales.

Redecilla del Camino.—1905.—Eugenio Villar Hernando, soldado. San Clemente del Valle.—1905.—Agustín Villar García, soldado condicional.

1902.—Manuel Córdoba Vicente, soldado.

Oña.—1905.—Eliás Alonso Fernández, soldado.

Galbarros.—1905.—Juan Lucas Cuesta, excluido totalmente.

Cornudilla.—1905.—Hermenegildo González Plaza, excluido totalmente. Marcelino González Velasco, pendiente.

Burgos.—1903.—Miguel Cañón Ballesteros, pendiente.

1904.—Alberto Martínez Franco, excluido temporalmente.

Abajas.—1904.—Leandro Cueva Rodríguez, soldado.

Villaescusa la Sombria.—1905.—Blas Saez Saez, pendiente. Félix Ruiz Morquillas, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 22 de Mayo de 1905.—El Presidente, F. Rámila.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.

DELEGACION DE HACIENDA

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en comunicación fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice, con fecha de hoy á esta Subsecretaría lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Para el detenido estudio de la reforma arancelaria á que este Ministerio viene dedicándose, se han examinado las informaciones remitidas, las peticiones formuladas y los trabajos preparados por la Junta de Aranceles y Valoraciones, resultando del análisis de tan valiosos datos que en la gran mayoría de los casos las personas y Corporaciones que informan ó que reclaman protección para determinadas manufacturas han omitido consignar en sus escritos el coste de producción de aquellas.

Este dato es esencialísimo para graduar la protección arancelaria que convenga señalar á los diferentes artículos que hayan de gozar de aquel beneficio, y, en su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar:

1.º Que se invite á los productores y fabricantes españoles, y á los particulares y sociedades que se ocupen en la reforma arancelaria, para que antes de la conclusión del próximo mes de Octubre remitan á esta Subsecretaría los datos referentes al coste de producción en España de aquellas manufacturas que les interesen, para que dichos

datos puedan tenerse en cuenta en los estudios que este Ministerio realiza.

2.º Que para lograr que estos trabajos surtan los efectos convenientes es necesario que se expongan detalladamente, consignando con separación:

a) Cantidad, coste á pie de fábrica y origen de las materias empleadas en la fabricación, consignando si tiene ventajas ó desventajas la adquisición de las nacionales sobre las extranjeras y por qué causas.

b) Coste de la mano de obra necesaria para la producción, indicando el número de obreros y capacitados empleados y sus jornales ó su remuneración, si el trabajo se hace á destajo, y los gastos que representa la dirección y vigilancia de los talleres.

c) Capital fijo y flotante empleado en la industria ó labor de que trata, valor de la maquinaria, terrenos y edificios explotados, amortización que se conceptúa necesaria y gastos generales de la industria ó cultivos.

d) Cifras de producción de los artículos elaborados ú obtenidos, su coste á pie de fábrica ó en el sitio de la producción, por unidad de cuenta, peso ó medida, precios de venta, plazos para los pagos y descuentos, etc.; y

e) Cualquiera otra noticia que la ilustración de los informantes estime necesaria para la más perfecta inteligencia del asunto.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Burgos 27 de Septiembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Rectificación.

Al insertarse en este periódico oficial núm. 153, del día de hoy, el anuncio del concurso único del corriente mes, se ha padecido el error involuntario de consignar que la escuela pública elemental completa de asistencia mixta de Quintanas de Valdivielso disfruta la dotación de 615 pesetas en vez de 625 y emolumentos legales, que es la que en la actualidad le corresponde; y que la de Quintanilla Escalada se clasificó de mixta, siendo de niñas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras interesados.

Burgos 28 de Septiembre de 1905.—El Jefe de la Sección, Marcelino Bonifaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos de ejecución de sentencia dictada en el pleito seguido á instancia de D. Ramón Julio Almuzara y su legítima mujer D.^a María del Alcazar y Arenas, vecinos de Burgos, sobre venta de un inmueble, contra D.^a Matilde Daniel Cañete, vecina de Valencia, y otros, he acordado la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de Octubre próximo, á las doce, de la casa y dependencias que se describirán, bajo el tipo mínimo de 15.000 pesetas con admisión de licitadores extraños, quienes en el acto habrán de consignar en la mesa del referido Juzgado el diez por ciento de dicha suma, de cuya consignación se exceptúa á los condueños que quieran ser licitadores.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición pueden acudir á dicho local en el día y hora señalados.

Dado en Briviesca á 23 de Septiembre de 1905.—Ciriaco Manzanares. — Ante mí, Lic. Alejandro González.

Finca objeto de la subasta.

Una casa con su huerto contiguo á la misma, sita donde llaman el Hospital del Rosario, radicante en esta ciudad y sitio de La Taconera, que mide 119 pies de fachada por 64 de fondo y 28 de alto; linda todo por Norte y Poniente caminos que dirigen al pago donde se halla situada, Oriente huerta que fué de D. Vicente Cantón y Mediodía eras y huerta de Pedro García.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 26 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Romualdo Hoya Ruiz, vecino de Trespaderne, para pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en la causa que se le ha seguido sobre homicidio, cuyas fincas son las siguientes:

La tercera parte de una heredad al sitio de Reoyo, en término de Trespaderne, que toda ella hace ocho celemines de cabida, proindivisa con los hermanos Isabel y Elias Hoya, tasada en 25 pesetas.

Id. de otra á la Hoyuela, en id., también proindivisa con sus hermanos, de tres, en 18.

Id. de otra al Prado, de cuatro, proindivisa con los mismos, en 15.

Id. de otra á la Serna y término de Palazuelos, de siete, también proindivisa, en 25.

Dos décimas partes de una casa, sita en dicha villa de Trespaderne y su calle Real, señalada con el número 42, que consta de entresuelo, principal y desvan, de once metros 40 centímetros de larga por seis metros de ancha, y las ocho partes restantes corresponden proindivisas á Isabel y Elias Hoya, Francisca Ruiz y Cecilio Salcedo, en 100.

La sexta parte de otra casa-pajar en la calle de Santa Catalina, sin número, que las otras cinco partes corresponden: las tres á Francisca Ruiz, una á Isabel Hoya y otra á Elias Hoya, con quien está proindivisa, consta de planta baja, principal y desvan, en 25.

Una heredad á Lomas, en término de dicha villa, de cuatro celemines, en 50.

Otra á Llanillo, de uno, en 5.

Otra á Rebolillos, de uno y medio, en 12.

Una viña á Juncazo, de dos obreros, en 15.

Una tierra á Vallengas, término de Palazuelos, de nueve celemines, en 75.

Otra á El Val, término de Arroyuelo, de tres, en 15.

La sexta parte de un sitio de cueva, á las Cuevas, que las otras cinco sextas partes corresponden á Rafael Hoya, Elias Hoya y herederos de Atanasio Fernández, proindivisa, en 8.

Una viña en dicha villa y sitio de la Royada, de un obrero, en 10.

Una heredad á la Calzada, término de Santotis, línea divisoria con dicha villa de Trespaderne, de cuatro celemines, en 40.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisición, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 23 de Septiembre de 1905.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Sarracin.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos del distrito puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Sarracin 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Juan Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva Rio-Ubierna, Hormaza.

Alcaldía de Pradoluengo.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradoluengo 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Alcaldía de Barrio de Muñó.

Según me participa el vecino de esta villa D. Victoriano Peral García, en el día 21 del actual se le desapareció del pueblo de Pampliega una burra de su propiedad, que se hallaba en la posada de don Lucas (Carpintero), de las señas siguientes: pelo negro, alzada regular, tiene el lomo un poco refrotado, el pelo, hocico y barriga blancos, desaherrada de las cuatro extremidades y de cuatro á cinco años.

Por tanto, se ruega á las autoridades donde se halle detenida lo participen á esta Alcaldía para hacerle saber á su dueño, quien pasará á recogerla, previo abono de gastos causados.

Barrio de Muñó 23 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Fulgencio Díez.

Alcaldía de Quintanalara.

Según me participa el vecino de esta localidad Carlos González Arnaiz, en la noche del 15 del corriente se ausentó de su domicilio el joven Romualdo Moreno, de 17 años de edad, de oficio pastor, que desempeñaba en casa del referido Carlos, de estatura regular, color moreno; viste pantalón de tela mahón, calza botas y abarcas de becerro de buey y es natural de Salas de los Infantes.

Se ruega á las Autoridades del punto donde se halle den conocimiento á esta Alcaldía.

Quintanalara 17 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Gil.

Alcaldía del Valle de Valdebezana.

En el pueblo de Herbosa de este distrito se halla depositada una vaca de color avellana claro, corva, de unos diez años y que ha estado escuadrillada del cuarto trasero izquierdo, que se encontró abandonada hace pocos días entre los sembrados.

La persona que se considere dueña de dicha res puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el plazo de quince días, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Valle de Valdebezana 25 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Nazario Peña.

ANUNCIOS PARTICULARES

A los labradores.

En Burgos, calle de Villalón, número 38, barrio de San Pedro, se venden nueve ó diez carros de basura de ovejas, en condiciones de poderlo utilizar para la siembra. 1-3

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 3

La posada establecida en la Llana de Afuera, conocida con el nombre de La Villadiega, se ha trasladado al núm. 5 de la misma, siguiendo al frente de ella Santos Robledo, pañera de Juan Ortiz. 4-4

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

DE

FÉLIX LAZARO

SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA

7

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato vende. 4

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o izquierda 5

DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres de una á dos.

San Juan 48 y 50, principal, izquierda. 4

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.